

200668



Clasificación: A47D

NUMERO 200.668

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JUAN SENENT SANCHIS

RESIDENCIA: Avda. Dos de Mayo, 16 ALDAYA (Valencia)

ENUNCIADO: BANCO DE CARPINTERO DE JUGUETE, PERFECCIONADO.

Prioridad: Patente n.º del

200603



1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

30

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

103478

200668



24

1

La presente invención según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, para la cuál se solicita el privilegio de modelo de utilidad, se refiere a un banco de carpintero de juguete perfeccionado, el cuál ha sido ideado para proporcionar al mercado y público en general un dispositivo con todas sus piezas independien-
tes, armables por medios convencionales.

5

10

Este dispositivo ofrece la gran ventaja de que al ser sus piezas independientes, permite el almacenamiento y transporte en reducido espacio, así como su entretenimiento al armarle y desarmarle.

15

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva de una hoja única de planos cuya figura representa los componentes ó piezas del dispositivo en posición de ser montadas e independientes entre sí.

20

25

A la vista de la figura, puede observarse el tablero ó mesa (1) de forma rectangular y de pequeño espesor (2), la cuál presenta longitudinalmente y cerca de su borde una ventana rectangular (3) muy alargada, seguida por otras cuatro pequeñas ventanas (4) alineadas de dos en dos y ocupando, cada alineación la anchura de la ventana (3), siendo la separación entre ventanas muy pequeña, y ocupando entre todas ellas practicamente toda la longitud de la mesa (1) y aproximadamente un tercio de su anchura. Dichas ventanas (3) y (4) son utilizadas para la colocación de las herramientas usuales de carpintería.

30

El cajón (5) de forma prismática rectangular

210008



1

sin base superior, presenta sus bordes laterales mayores superiores (6) prominentes, con el fin de sujetarse y deslizarse a través de medios convencionales presentados en la cara inferior de la mesa (1); así mismo, presenta un taladro (7) para la fijación de un asidero.

5

Los pies laterales de sustentación, están formados, cada uno de ellos, por un travesaño (8) de asiento en el suelo del que emergen dos patas (9) de sección cuadrada y unidas superiormente, entre sí, mediante una pletina (10) de mayor anchura que las patas (9) y presentando cada una de ellas dos taladros (11) para fijación a la mesa (1) a través de unos tornillos (12). La pletina (10) de uno de los pies de sustentación, se dobla inferiormente en ángulo recto por el lateral anterior (13), el cuál tiene practica dos dos taladros (14) para el acoplamiento del tornillo (15) de apriete, el cuál es susceptible de apretarse y aflojarse dando a la palanca (16) que acciona al tornillo de fijación (17), mientras que el bulón (18) solamente sirve para ayudar a la sujeción del tornillo (15) con la pletina (13).

10

15

20

Por último, puede observarse el travesaño inferior (19) de armado de los pies, el cuál presenta dos muescas (20) cerca de sus extremos, con dos taladros (21) para la fijación a los travesaños de apoyo (8), mediante los tornillos (22) que pasan a través de los taladros (21) y (23) practicados en el travesaño (19) y el travesaño de apoyo (8) respectivamente.

25

30

Como ha podido observarse a través de la descripción realizada, el dispositivo es de suma sencillez, así como su montaje y desmontaje con la consiguiente ven-

10378

- 5 - 200608



1

taja de su fácil manejo en el almacenamiento y transporte del mismo.

5

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

10

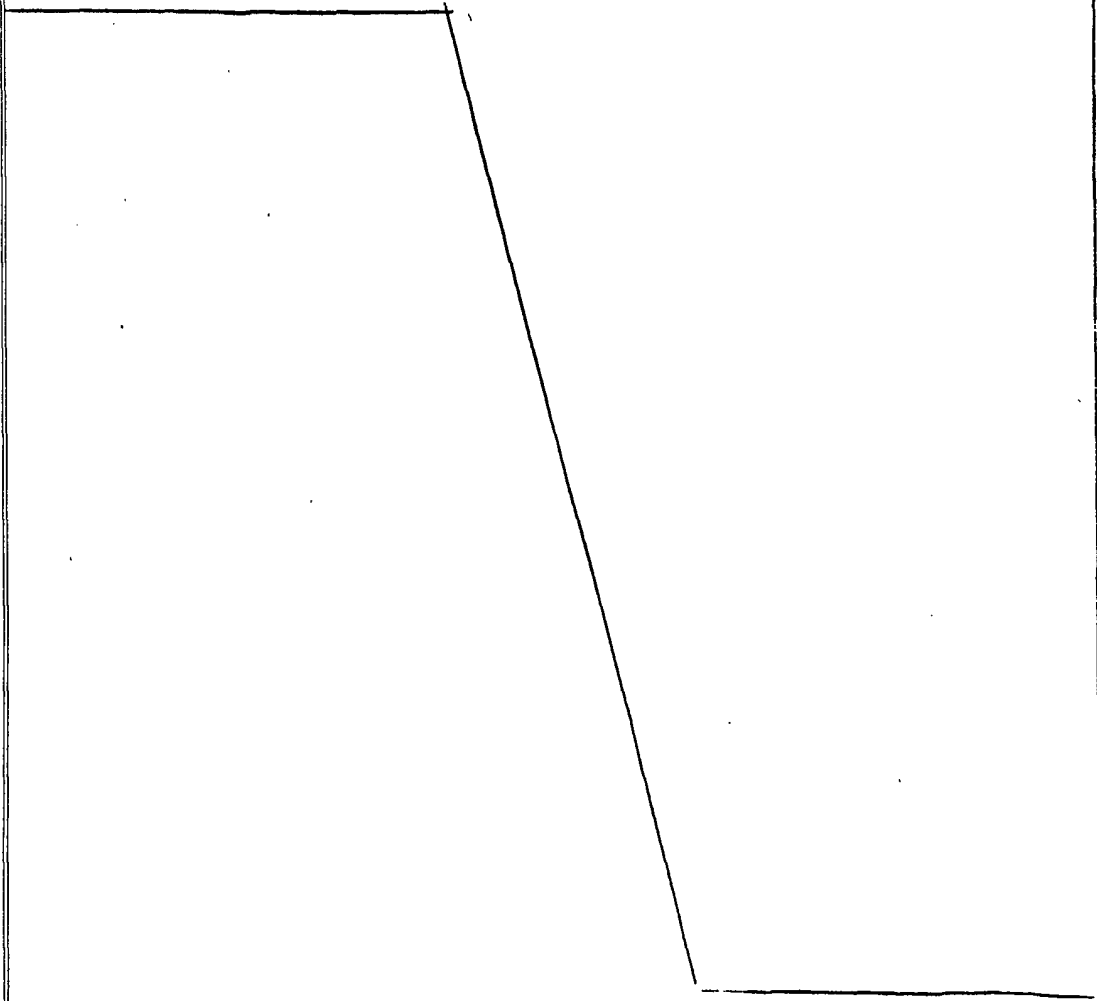
Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

15

20

25

30



100378

200668



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

25

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30



1
5
10
15
20
25
30

1a.- BANCO DE CARPINTERO DE JUGUETE, PERFECCIONADO, caracterizado esencialmente por el hecho de que la mesa, los pies laterales de sustentación, el cajón, el travesaño inferior de armado de los pies y el tornillo, están constituidos por piezas independientes, armables, por medios convencionales, lo que permite un almacenamiento y transporte en reducido espacio.

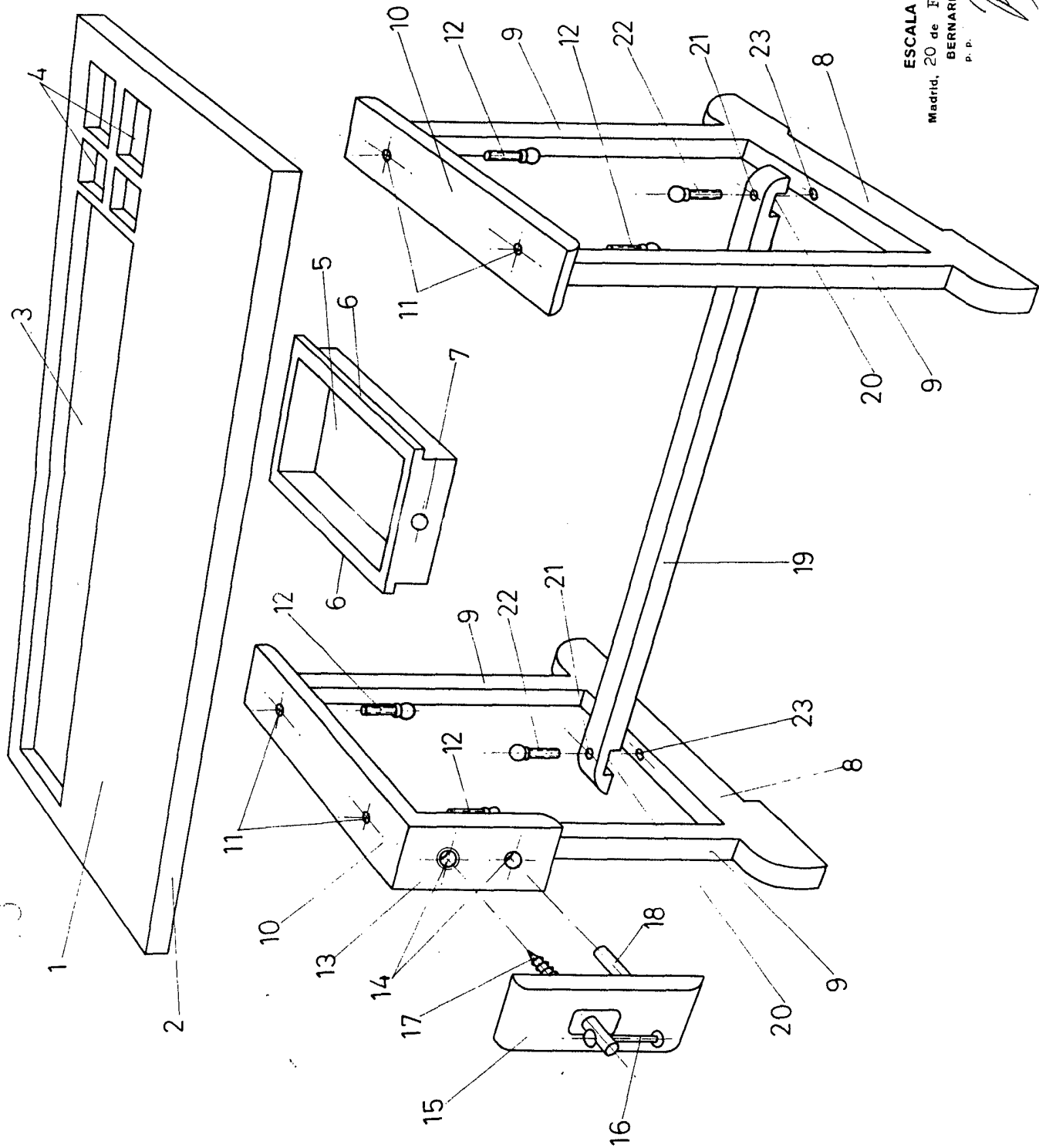
2a.- Se reivindica por último como objeto - sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: BANCO DE CARPINTERO DE JUGUETE, PERFECCIONADO.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 20 Febrero 1.974

BERNARDO UNGRIA

P.P.



ESCALA VARIABLE
 Madrid, 20 de Febrero de 1974

BERNARDO UNGRIA
 P. P.